

Ref.: Expte. N° 15867/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Contrato de Donación obrante a fojas 15/17 del expediente DE N° 4034-191357 (H.C.D. N° 15867/17), aceptándose expresamente la donación formulada.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a recibir las obras donadas conforme resulta del Contrato suscripto.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS
----- MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5464/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)